

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-03-07-2014-6.b.

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de Julio del año 2014

En Sesión Ordinaria N° 11-2014 celebrada el Jueves 3 de Julio de 2014, en su punto de agenda N° 6. Secretaria General, Inciso b.- Opinión legal sobre consignación de responsabilidades inherentes a empleados del INFOP en cuanto a firma de Acta de Recepción y Custodia de Bienes, y las consecuencias del no cumplimiento de las mismas, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION CD-SO-03-07-2014-6.b.:

CONSIDERANDO: QUE, POR INQUIETUD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE INVERSIONES, SE SOLICITO SE INFORMARA A ESTE CONSEJO DIRECTIVO OPINION LEGAL SOBRE LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LOS EMPLEADOS DEL INFOP, CUANDO FIRMAN UN ACTA DE RECEPCION Y CUSTODIA DE BIENES Y LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

CONSIDERANDO: QUE EL INCISO TERCERO DE LA CONCLUSION DE LA OPINION LEGAL, ADJUNTA AL OFICIO N° UAL-112-2014, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2014, SEÑALA QUE UNA VEZ ASIGNADOS LOS BIENES A LA PERSONA CORRESPONDIENTE, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CUSTODIARLOS Y CUIDARLOS, Y CONFORME AL REGLAMENTO DE BIENES RESPONDERÁ EN CASO DE EXTRAVÍO; DEBERÁ REEMPLAZARLOS O PAGARLOS AL VALOR Y CONDICIONES IGUALES O MAYORES A LAS REGISTRADAS..."

CONSIDERANDO: QUE SI LLEGARA A DARSE EL CASO QUE UNA PERSONA NO DESEA RESPONSABILIZARSE POR BIENES QUE DEBEN ESTAR BAJO SU CUSTODIA, NO ACEPTANDO FIRMAR POR TAL COMPROMISO, ESTA PERSONA, CUANDO SE RETIRE POR DEJAR DE SER EMPLEADO DEL INFOP, AHÍ SE LE HACEN LOS DÉBITOS DE LO QUE TENÍA CARGADO; DE EXISTIR FALTANTE ALGUNO.

POR TANTO:
EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, ARTICULO 15, LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:
PRIMERO: DARSE POR ENTERADOS DE LO INFORMADO POR EL ASESOR LEGAL DEL INFOP SOBRE INQUIETUD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN CUANTO A SI HAY RESPONSABILIDAD INHERENTE A LOS EMPLEADOS DEL INFOP QUE NO QUISIERAN FIRMAR ACTA DE RECEPCION Y CUSTODIA DE BIENES, Y SABER TAMBIEN CUALES SON LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE UN COMPROMISO ASI, CONFIRMANDO LA ADMINISTRACION TAMBIEN, QUE SI HAY PROCEDIMIENTOS PARA ESTE TIPO DE SITUACIONES.

☐ Auditoria
☐ Archivo